

## ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 26 DE ENERO DEL 2021

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las veinte horas con tres minutos del día martes veintiséis de enero de dos mil veintiuno, a través de la plataforma electrónica Zoom, se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas en su calidad de Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Buenas noches, a todas y a todos, buenas noches Señora Magistrada, buenas noches Señor Magistrado, Secretario General de Acuerdos damos inicio a la Sesión de Pleno no presencial del Tribunal Electoral de Quintana Roo. Secretario General de Acuerdos por favor proceda a verificar e informar a la Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente sesión no presencial, a través de la plataforma electrónica ZOOM.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Buenas noches Magistrado Presidente le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el Acuerdo General de Pleno de fecha 14 de abril del año 2020, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran visibles y conectados a la plataforma zoom, a la que fueron previamente convocados, por lo que existe quórum legal para la realización de esta sesión no presencial.

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias, existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente sesión, proceda por favor Señor Secretario a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Claro que sí Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderá un asunto, correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador con la clave de identificación PES/002/2021, cuyos nombres de los denunciantes y denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente.

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias, en atención con lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente al licenciado Erick Alejandro Villanueva Ramírez, Secretario Auxiliar de Estudio y Cuenta, abrir su micrófono y dar cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES 002 de este año que fuera turnado para su resolución a la ponencia de la Señora Magistrada Claudia Carrillo Gasca.

**SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADO ERICK ALEJANDRO VILLANUEVA RAMÍREZ:** Con su autorización Magistrado Presidente, señora Magistrada, señor Magistrado.

Doy cuenta de un proyecto de resolución que se pone a consideración de la Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, relativo al expediente PES/002/2021, interpuesto por la ciudadana Mercedes Guadalupe Rodríguez Ocejo, en su calidad de Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores del Congreso del Estado, en contra del Diputado Erick Gustavo García Miranda, Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política; los licenciados Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Secretario General; Eugenio Segura Rodríguez Vázquez, Subsecretario de Servicios Administrativos, y Benjamín Trinidad Vaca González, Subsecretario de Servicios Legislativos, todos de la XVI Legislatura del Estado, por considerar que se ejerce violencia política contra las mujeres en razón de género cuando, se afecta el ejercicio efectivo de sus derechos políticos y atribuciones inherentes a su cargo, como Secretaria General de dicho Sindicato dentro del propio congreso del Estado, ya que se impide el libre desarrollo de la función que desempeña, por el hecho de ser mujer.

En el proyecto de resolución que se pone a consideración de este Honorable Pleno, se analizó previamente la competencia de este Tribunal para conocer y resolver sobre la presente controversia, en términos de la reforma local a la Ley de Instituciones, de fecha ocho de septiembre del año dos mil veinte, que es acorde con la reforma federal publicada en abril del mismo año, que modificó diversas disposiciones, así como a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para determinar que, en las entidades federativas se debía reglamentar el Procedimiento Especial Sancionador por violencia política contra las mujeres en razón de género.

De la lectura del escrito de queja presentada por la denunciante Mercedes Guadalupe Rodríguez Ocejo, se desprende que, en esencia su inconformidad radica en que, los hoy denunciados han cometido en su contra, conductas que afectan el desempeño de su cargo como empleada pública y Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores del H. Congreso del Estado de Quintana Roo, esto, por el hecho de ser mujer, ya que, la violencia se genera por la supuesta negativa de los hoy denunciados de reconocerle su carácter de Secretaria General del mencionado Sindicato, así como el hecho de que le hayan reducido su salario y prestaciones como trabajadora y líder sindical del Congreso del Estado y por el hecho de que el Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, la "amenazó" con publicar a cuánto ascienden sus percepciones como líder sindical.

En el proyecto se propone declarar inexistentes las conductas denunciadas, en razón de que, de un análisis de la totalidad de las pruebas documentales privadas, técnicas inspecciones oculares, y demás pruebas desahogadas por la propia autoridad instructora, no se desprende que exista alguna vulneración a los derechos políticos o electorales de la quejosa, en el ejercicio de su cargo sindical, toda vez que de los actos realizados o de las manifestaciones hechas por los hoy denunciados en los eventos de conferencia de prensa llevados a cabo en las llamadas "mañaneras" y entrevistas realizadas en los programas noticiosos, "Omelette político" no existe evidencia clara o implícita que indique un ataque a su persona, puesto que se le atendió dándole la palabra (en su calidad de líder sindical) para proponer soluciones al problema de: la renovación del cargo de la Secretaría General, que no se ha podido llevar a cabo; de las reducciones a los sueldos y prestaciones del personal que labora en dicha institución, así como el pago pendiente de la jubilación la trabajadora a quien en sus intervenciones la llaman "Lupita".

En lo relativo a las manifestaciones que refiere la quejosa que fueron emitidas por el Subsecretario de Servicios Administrativos, Eugenio Segura Vázquez, "que es lo que merezco por ser mujer, una líder sindical que no haga nada y que ni le mueva", en autos del expediente no existen elementos de prueba que concatenados entre sí generen convicción en esta autoridad para acreditar que efectivamente fueron emitidos por el

denunciado; aunado a que en la narrativa de sus hechos en la queja presentada, no señala de manera puntual y precisa las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos. -----

Por cuanto a la reducción de sus sueldos y prestaciones económicas, la propia denunciante reconoce (en su escrito de queja) que tales reducciones fueron realizadas no solo en sus percepciones, como empleada del Congreso, sino de todas las trabajadoras y trabajadores de base de dicho organismo Público del Estado, y tales medidas no estaban encaminadas a afectarla en sus ingresos, y mucho menos por el hecho de ser líder sindical o mujer, tal como se razona en la parte considerativa de la presente propuesta de resolución. -----

En este sentido, al ser una problemática colectiva y de índole laboral, si así lo consideran pertinente los interesados deberá ser dilucidada ante la autoridad laboral competente. -----

Por cuanto a que el diputado Erick Gustavo Miranda, cumplió su amenaza a través de medios de comunicación, al divulgar la cantidad que gana como líder sindical sin que se diera a conocer el salario integrado de otros compañeros varones, que según su dicho se le dio un trato desigual frente a otros compañeros hombres y dando a conocer únicamente su salario, ocasionándole un daño a su persona y exponiendo su seguridad. Este hecho no se acreditó con las pruebas ofrecidas. -----

Y toda vez que, no se desprende una infracción a la normativa electoral en materia de género, puesto que en ningún momento se lee alguna manifestación de odio o rechazo en contra de la quejosa por su condición de mujer, es por ello que, la ponencia propone la inexistencia de los hechos denunciados en el presente asunto. -----

Es la cuenta Señores Magistrados, señora Magistrada. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias compañero Secretario Auxiliar de Estudio y Cuenta, queda a consideración de la Señora Magistrada y el Señor Magistrado el proyecto propuesto, si desean hacer uso de la voz, o realizar cualquier observación, por favor que así lo manifiesten. -----

**MAGISTRADO SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Por mi parte ninguna. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias Señor Magistrado, ¿Señora Magistrada Ponente? -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** Ninguna Magistrado. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchísimas gracias, compañera Magistrada. Si no hay intervenciones proceda por favor señor Secretario a tomar la votación. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Claro que si Magistrado Presidente. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Sergio Avilés Demeneghi. -----

**MAGISTRADO SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** A favor de la propuesta presentada por la Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrado. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor del proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrada, muy amable. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** También señor Secretario a favor del proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por **la ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca**, ha sido aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias Señor Secretario, vista la aprobación del proyecto, se resuelve lo siguiente: -----

**ÚNICO:** Se declaran **inexistentes** las conductas denunciadas por la ciudadana Mercedes Guadalupe Rodríguez Ocejo, en el Procedimiento Especial Sancionador en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, identificado con la clave PES/002/2021, de conformidad con lo analizado en el Considerando Quinto de la presente resolución.

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en el asunto atendido en la presente sesión de Pleno no presencial, con copia certificada de la sentencia proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las veinte horas con quince minutos, del día en que se inicia. Señora Magistrada, señor Magistrado, señor Secretario, muy buenas noches y a todas las personas que hicieron el honor de acompañarnos también tengan todas y todos muy buenas noches.

MAGISTRADO PRESIDENTE

VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADO

SERGIO AVILES DEMENEGHI

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE